



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

## Acuerdo de Concejo

# N° 032-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 julio 26.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán trató: el Oficio N° 080-2022-SUNARP/ZRN°XII/UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa con Expediente N° 00006846 de fecha 25/05/2022, el Informe N° 054-2022-SCDU-GDeIS-MDMM del Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de fecha 03/06/2022, el Informe N° 898-2022-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 18/07/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

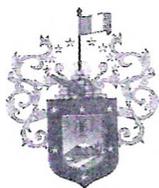
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3° que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, mediante Oficio N° 080-2022-SUNARP/ZR N°XII/UAJ, el señor Jorge Humberto Azpilcueta Caceres, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, pone en conocimiento que en merito a la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 134-2021-SUNARP/SN, de fecha 07 de octubre 2021, se aprobó la versión actualizada del modelo de convenio de adhesión de cooperación Institucional entre SUNARP y las municipalidades, por lo tanto, remite formato de convenio de adhesión de cooperación interinstitucional para su suscripción correspondiente. Adjunta Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 134-2021- SUNARP/SN, de fecha 07 de octubre 2021 y proyecto de convenio.

Que, mediante Informe N° 054-2022-SCDU-GDeIS-MDMM del Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Abg. Hernan A. Fernandez Guillen, señala que evaluada la propuesta formulada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y a efecto de poder brindar un servicio que facilite a los administrados que se sometan al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la inscripción de las Resoluciones de Alcaldía de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, expresa su conformidad para la suscripción del convenio, considerando además que según el numeral 5.2.2 del Convenio, los administrados tienen la obligatoriedad de efectuar el pago de los derechos registrales, mediante los mecanismos o procedimientos establecidos por la SUNARP.

Que, por otro lado, mediante Informe N° 898-2022-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que los enumerados mencionados en el Anexo N° 01 que presenta la relación de actos inscribibles





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



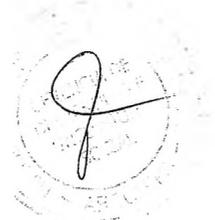
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022



disponibles para tramitarse mediante el módulo "SID MUNICIPALIDADES" (numeración, jurisdicción, nomenclatura y adjudicación) se encuentran establecidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la entidad, realizados bajo supervisión de la División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, por lo cual sugiere que resultaría beneficioso para la entidad contar con dichas facilidades digitales de servicios que estaría bajo el convenio mencionado, por lo tanto remite el presente expediente para que sea aprobado mediante sesión de consejo.



Que, el Convenio de Adhesión, tiene por Objetivo General, delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de las partes, para permitir la presentación, tramitación e inscripción mediante el módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente. Y, como Objetivo Especifico.- Los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de la municipalidad son los establecidos en el anexo 01 del presente convenio. La SUNARP mediante resolución de Superintendente Nacional, podrá incorporar otros actos al módulo "SID Municipalidades", a efectos de facilitar a las municipalidades con convenio vigente, la presentación virtual de los actos administrativos emitidos por aquellas, para lo cual no será necesaria la suscripción de una adenda.



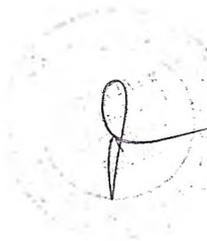
Que, los compromisos específicos de las partes serán los siguientes:

- **SUNARP.-** 5.1.1 Poner a disposición de la Municipalidad, un acceso web denominado "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, a través del cual los funcionarios administrativos competentes puedan presentar electrónicamente en los registros a cargo a la SUNARP, las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contengan actos o derechos inscribibles, según el detalle efectuado en el anexo 01 del presente convenio. El acceso se brindara durante las veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana, de lunes a domingo, salvo en los horarios programados para el mantenimiento de la plataforma, lo cual será comunicado en la página web; 5.1.2 Poner a disposición de la municipalidad, un perfil de acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la SUNARP, para que el servidor, designado mediante Resolución de Alcaldía, que ingresa a dicha plataforma pueda incorporar, modificar o eliminar información sobre los servidores o funcionarios competentes que emitan actos administrativos firmados digitalmente que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP. El acceso será durante las veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana, de lunes a domingo, salvo en los horarios programados para el mantenimiento de la plataforma, lo cual será comunicado en la página web. 5.1.3 Proporcionar a La Municipalidad el mecanismo de acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la SUNARP para el servidor que se encargará de ingresar la información a dicha plataforma, según lo establecido en el numeral anterior. 5.1.4 Regular normativamente, de corresponder, la presentación electrónica de solicitudes de inscripción de los actos o derechos inscribibles que emitan los funcionarios administrativos competentes de La Municipalidad, así como los reingresos. 5.1.5 Comunicar electrónicamente a la Municipalidad el resultado de la calificación registral a las solicitudes de inscripción presentadas electrónicamente, así como de los reingresos que se produzcan, de ser el caso. 5.1.6 Habilitar los actos inscribibles en el Módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP conforme al Anexo 01 del presente convenio y siempre y cuando se dé cumplimiento a lo señalado en la cláusula sexta del presente Convenio. La incorporación de nuevos actos será comunicada a La Municipalidad mediante oficio del Coordinador N° 2 de la SUNARP citado en la cláusula octava del mencionado Convenio.
- Y, de parte de **5.2 LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a: 5.2.1. Realizar la presentación electrónica de los actos administrativos detallados en el Anexo 01 del presente convenio, firmados digitalmente por los funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación correspondiente, para ser inscritos en los registros a cargo de LA SUNARP, conforme al procedimiento aprobado para dicho fin. 5.2.2. Informar al administrado sobre la obligatoriedad de efectuar el pago de los derechos registrales, mediante los mecanismos o procedimientos establecidos por LA SUNARP, respecto de las solicitudes de inscripción de los actos inscribibles que presenten, salvo en los casos de exoneraciones o inafectaciones dispuestas conforme al marco normativo vigente. Para ello, LA MUNICIPALIDAD debe consignar el correo electrónico del administrado en la solicitud de inscripción, a efectos de que éste último efectúe el





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

pago directamente. 5.2.3. Remitir de manera electrónica a LA SUNARP las aclaraciones, subsanaciones y demás actos solicitados por el Registrador Público, adjuntando las resoluciones u otros documentos, firmados digitalmente. 5.2.4. Realizar un uso responsable del servicio web en la presentación electrónica de las solicitudes de inscripción conforme a las disposiciones que emita LA SUNARP. LA MUNICIPALIDAD es responsable por las autorizaciones, asignación de roles, vigencia y alcance de las atribuciones o facultades de sus funcionarios que, mediante su firma digital, emiten la resolución administrativa o documento que contiene el acto o derecho inscribible para ser presentado a los registros a cargo de LA SUNARP. 5.2.5. Remitir a LA SUNARP la Resolución del Alcaldía, que designa o reemplaza al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles. 5.2.6. Mantener actualizada la información de la Plataforma de Servicios Institucionales respecto los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contengan actos o derechos inscribibles.

Que, de acuerdo al ANEXO N° 01 – RELACIÓN DE ACTOS INSCRIBIBLES DISPONIBLES PARA TRAMITARSE MEDIANTE EL MODULO "SID MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP.

1. Numeración para su inscripción en el Registro de Predios.
2. Jurisdicción para su inscripción en el Registro de Predios
3. Nomenclatura para su inscripción en el Registro de Predios
4. Separación Convencional para su inscripción en el Registro Personal.
5. Divorcio Ulterior para su inscripción en el Registro Personal.
6. Adjudicación para su inscripción en el Registro de Predios.

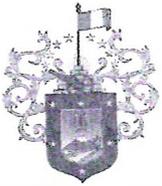
Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal n° 255-2022-GAJ-MDMM por el que emite opinión legal concluyendo que debe aprobarse la suscripción CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP; constituyendo dicho Convenio uno de carácter interinstitucional, que resultará beneficioso, toda vez que permitirá la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros Públicos, de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP;** que tiene por objeto: "Delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de las PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente".  
Convenio que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Percy Luis Cornejo Barragan, para que antes de la suscripción del Convenio y/o después pueda realizar las modificaciones y/o aclaraciones de alguna de sus cláusulas de ser necesario, siempre que no se varíe el objeto esencial del convenio; asimismo se le faculta



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

a suscribir el convenio y cualquier otra documentación y/o modificaciones que sean necesarias respecto del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Lorena Lorena Quiroz Ortiz  
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE